

## CONDICIONES PARTICULARES PROGRAMA

### “FUTBOL ANDANDO O WALKING FOOTBALL”

#### TEMPORADA 2025/2026

- El programa FÚTBOL ANDANDO es un programa gestionado por la FUNDACIÓN GCF 1931, perteneciente al Granada Club de Fútbol S.A.D. que tiene previsto su comienzo a mediados del mes de marzo de 2026.
- Las personas que deseen participar en el programa FÚTBOL ANDANDO deberán rellenar una hoja de inscripción con todos los datos que la FUNDACIÓN GCF 1931 les solicite con el fin de gestionar los servicios del programa la mejor forma posible.
- A tales efectos, la inscripción en este programa conlleva la aceptación de las condiciones generales de la FUNDACIÓN GCF 1931 y las condiciones particulares de este programa FÚTBOL ANDANDO, así como todos los documentos relativos a la protección de datos, cesión y uso de imágenes de los participantes por parte de la FUNDACIÓN GCF 1931 y el GRANADACF, política de privacidad, código de conducta y demás documentos que así se exijan en la inscripción.
- Ningún alumno podrá pertenecer al programa FÚTBOL ANDANDO sin presentar previamente al inicio del programa la documentación exigida en la inscripción o si aun habiéndola presentado, esta documentación es incorrecta, incompleta o falsa. A estos efectos, la FUNDACIÓN GCF 1931 comunicará al solicitante cualquier error detectado en la solicitud, debiendo ser subsanado a la mayor brevedad posible y siempre antes del inicio del Programa. Aquellas personas que no hayan realizado la inscripción correctamente en plazo perderán la condición de alumno del de forma automática e inmediata y sin necesidad de comunicación previa por parte de la FUNDACIÓN GCF 1931, sin que tengan derecho a recibir material deportivo ni acceso a los entrenamientos. En este caso se atenderán, otras solicitudes que hubieran quedado en lista de espera y puedan ocupar la vacante generada.
- En el caso de las renovaciones de plazas para todos aquellos alumnos pertenecientes al programa en la temporada anterior, **SOLO TENDRÁN DERECHO A LA RESERVA DE SU PLAZA** si han realizado tal reserva y presentada toda la documentación en el plazo

establecido al efecto. En caso contrario su plaza quedará libre para ser ofertada a otros interesados.

- Seguros: El programa deportivo incluye un seguro de responsabilidad civil a los participantes, así como un seguro de accidentes deportivos, que tendrá vigencia desde la confirmación de su admisión en el programa y hasta su finalización en cada temporada.
- **Todos los participantes en el programa tienen la obligación de haber realizado un reconocimiento médico y estar en posesión del correspondiente informe médico que les declare aptos para la práctica deportiva**, eximiendo a la FUNDACIÓN GCF 1931 de toda responsabilidad en el caso de que tal reconocimiento no fuere aportado o no les declare aptos.
- La responsabilidad por actos cometidos en contra de la ley por los participantes corresponderá a éstos de conformidad con las disposiciones que regulan este tipo de responsabilidades en el Código Civil y en el Código Penal.
- Los servicios del programa FÚTBOL ANDANDO, como uno de los programas desarrollados por la FUNDACIÓN GCF 1931, podrán sufrir cambios y/o modificaciones logísticas que sigan respetando la esencia del programa
- La FUNDACIÓN GCF 1931, no se hará responsable de los objetos personales, material, vestimenta, etc. perdidos por extravío o hurto, siempre y cuando dichas perdidas no sean consecuencia de una negligencia o inadecuada prestación de los servicios.
- Se hace constar que todos los alumnos del programa "FÚTBOL ANDANDO " siempre que acudan a actos en representación de la Fundación o del Club, están obligados a hacerlo con la vestimenta y elementos distintivos que les han sido proporcionados en este programa, por lo que en caso de extravío tendrán que adquirirlos a su costa en la tienda oficial del Club.
- La FUNDACIÓN GCF 1931, podrá resolver el documento de inscripción en cualquier momento y sin previo aviso, renunciando el participante y/o sus tutores legales a cualquier tipo de indemnización, en el supuesto de que el cliente incumpla cualquiera de las normas aquí establecidas, así como las relativas a Códigos de Conducta, Política de Privacidad, Condiciones Generales de la

Fundación o uso de las instalaciones, abonos y cualesquiera otras requeridas por la Fundación en la formalización de las inscripciones.

- De la misma manera ocurrirá en el caso de que la documentación o datos facilitados por los usuarios del programa y/o sus padres/madres o tutores legales, pudieran ser incorrectos o falsos, renunciando igualmente en este caso el cliente, a cualquier indemnización al respecto.
- Serán de aplicación a todos los participantes y sus familiares las medidas disciplinarias establecidas por la propia Fundación, la Ley del Deporte y su normativa de desarrollo, así como las establecidas en toda la normativa interna del Granada Club de Fútbol y a las que la Fundación se adhiere.
- Estas se encuentran publicada en la página Web del Club  
(<https://www.grnadacf.es/transparencia>).
- Si las instalaciones establecen normas concretas de comportamiento e instrucciones para su uso, deberán ser respetadas en todo caso por el cliente. De tal manera, el cliente deberá abonar el coste asociado a cualquier desperfecto ocasionado en las instalaciones causado por un uso indebido.
- El mero hecho de rellenar la inscripción NO DARA DERECHO A LA PLAZA.  
En el caso de que la inscripción del programa se haya formalizado sin que se hayan presentado, leído, aceptado y en su caso, firmados los documentos requeridos en el plazo establecido NO TENDRÁN PLAZA EN EL PROGRAMA.
- La FUNDACIÓN GCF 1931 se compromete a mantener las medidas preventivas de higiene y seguridad implantadas por la JUNTA DE ANDALUCÍA en relación con la actividad y la práctica deportiva en grupo.
- Los participantes en el programa, así como sus familias y/o acompañantes, deberán acogerse a las medidas y protocolos de actuación que se impongan desde la FUNDACIÓN GCF 1931 y las instalaciones deportivas de FRASCUELO DE CHURRIANA DE LA VEGA para cumplir la normativa de seguridad e higiene impuesto por las autoridades competentes con referencia al COVID o cualquier otro tipo de situación que requiera medidas especiales.
- La participación en el programa da derecho a tomar parte en los entrenamientos y a realizar aquellas actividades que se organicen derivadas

de este programa, pero no dará derecho, en su caso, a disputa de los encuentros de competición, cuya intervención vendrá determinada por el entrenador en función de los criterios de compromiso, comportamiento, asistencia, actitud y necesidad grupal, cuya valoración realizará durante los entrenamientos semanales. Estos criterios deben estar encaminados a la mayor intervención posible de todos los jugadores, pero será el entrenador quién tenga la última palabra en todo lo referente a convocatorias e intervenciones en los partidos.

#### BAJA VOLUNTARIA

En el caso de que el jugador inscrito decida causar baja en el programa de manera voluntaria, se procederá de la siguiente manera:

- Si esta baja se produce una vez inscrito y durante los dos primeros meses, tendrá que devolver la equipación de entrenamiento entregada o abonar su importe.

#### BAJA OBLIGATORIA

En el caso de que el jugador inscrito no acuda a los entrenamientos de manera habitual, se le dará de baja directamente por parte de la organización y si esta baja obligatoria se produce durante los dos primeros meses, el jugador vendrá obligado a devolver la equipación de entrenamiento entregada o abonar su importe.

#### BAJA POR CAMBIO DE VIVIENDA O RESIDENCIA

Si el cambio de vivienda o residencia NO impide al jugador inscrito desplazarse a las instalaciones y llevar a cabo las actividades en el horario establecido se aplicarán las normas establecidas para la baja voluntaria.

- Si el cambio de vivienda se produce fuera de la provincia de manera que impida al jugador desplazarse a las instalaciones y llevar a cabo las actividades en el horario establecido se hará efectiva la baja sin que se apliquen las normas anteriormente establecidas.

#### FUERZA MAYOR O MOTIVOS DE SALUD

- En los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada (informe médico o informe oficial se procederá de la misma manera que en el cambio de residencia.

En todos los casos anteriormente descritos, el interesado deberá comunicar la baja por escrito mediante correo electrónico exponiendo los motivos de la baja y aportando, en su caso, los documentos acreditativos de las circunstancias expuestas.

El correo electrónico establecido al efecto es el siguiente:

[escuela@granadacf.es](mailto:escuela@granadacf.es)